

29 de septiembre de 2020

Dictamen que presenta la *Comisión encargada de proponer los Lineamientos para concluir los créditos de licenciatura por experiencia laboral de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.*

Antecedentes

1. El Cuadragésimo Quinto Consejo Divisional, en la Sesión 572 Ordinaria, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, aprobó la integración de la *Comisión encargada de proponer los Lineamientos para concluir los créditos de licenciatura por experiencia laboral de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*, con los siguientes miembros: Mtro. Miguel Toshihiko Hirata Kitahara, Encargado del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo; Arq. Juana Cecilia Ángeles Cañedo, Encargada del Departamento de Investigación y Conocimiento del Diseño; Dr. Fernando Rafael Minaya Hernández, representante del personal académico del Departamento de Investigación y Conocimiento del Diseño; Mtra. Isaura Elisa López Vivero, representante del personal académico del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización; Srita. Ximena Basave Gallardo, representante de los alumnos de la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica y, Srita. Sandra Flores Velázquez, representante de los alumnos de los Posgrados de CyAD.

Como asesor fue nombrado el Dr. Gustavo Iván Garmendia Ramírez.

Durante los trabajos de la Comisión ocurrió el siguiente cambio:

En la sesión 576 ordinaria, celebrada el 24 de enero de 2020, se designó el Dr. Luis Jorge Soto Walls como Jefe del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo, en sustitución del Mtro. Miguel Toshihiko Hirata Kitahara.

2. El Consejo Divisional le otorgó como mandato de Proponer los Lineamientos para concluir los créditos de licenciatura por experiencia laboral de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, previa consulta a la comunidad.
3. El plazo que se le fijó a la Comisión para entregar su Dictamen fue el 3 de abril de 2020, posteriormente se le otorgó una prórroga con fecha al 30 de septiembre de 2020, debido a la contingencia sanitaria.

4. La Comisión se reunió en 5 ocasiones y contó con los siguientes documentos:

- Reglamento de Estudios Superiores

Método de trabajo

1. El Coordinador instaló la Comisión y puntualizó el mandato conferido por el Consejo Divisional.
2. La Comisión analizó, discutió y redactó la propuesta *Lineamientos para concluir los créditos de Licenciatura por experiencia Laboral. División de Ciencias y Artes para el Diseño. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.*
3. La Comisión determinó enviar a consulta el proyecto de *Lineamientos para concluir los créditos de Licenciatura por experiencia Laboral. División de Ciencias y Artes para el Diseño. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco*, conforme a las siguientes modalidades:
 - Las observaciones se recibirían a través de la página electrónica de la División: <http://www.azc.uam.mx/lineamientos> y directamente en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, ubicada en el edificio “h”, planta baja, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
 - El periodo de consulta se realizó del **24 de febrero al 6 de marzo de 2020** hasta las 17:00 horas.

Asimismo, se envió a consulta con la Oficina Delegada del Abogado General en la Unidad.

4. La Comisión recibió 1 observación y 1 propuesta de cambio de 1 miembro del personal académico, ambas del mismo miembro de la comunidad de académicos de la institución,
5. La Comisión sistematizó las observaciones emanadas de la consulta y consideró que algunas debían incorporarse.
6. La Comisión elaboró la Propuesta de *Lineamientos para concluir los créditos de Licenciatura por experiencia Laboral. División de Ciencias y Artes para el*

Diseño. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco y el presente Dictamen.

Consideraciones

- I. La universidad reconoce las diferentes circunstancias por la que los alumnos pasan para realizar sus estudios y que en ocasiones por circunstancias ajenas a su voluntad no pueden concluir sus estudios en el plazo establecido y se ven inmersos en el mundo laboral sin contar con la acreditación institucional formal, completando sus capacidades, aptitudes y actitudes en la experiencia profesional.
- II. Que el reglamento de estudios superiores determina en su artículo 55-3 señala que la comisión académica que se forme para el análisis de la experiencia laboral se auxiliará de los lineamientos particulares que emita el consejo divisional.

Con base en los antecedentes, el método de trabajo, las consideraciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

Dictamen

Único: *Aprobar los Lineamientos para concluir los créditos de Licenciatura por experiencia Laboral. División de Ciencias y Artes para el Diseño. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.*

Los miembros que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión se manifestaron a favor del Dictamen: Arq. Juana Cecilia Ángeles Cañedo, Dr. Luis Jorge Soto Walls, Mtra. Isaura Elisa López Vivero, Dr. Fernando Rafael Minaya Hernández, Srita. Ximena Basave Gallardo y Srita. Sandra Flores Velázquez.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas
Coordinador de la Comisión

PROPUESTA

LINEAMIENTOS PARA CONCLUIR LOS CRÉDITOS DE LICENCIATURA POR EXPERIENCIA LABORAL DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO

(Aprobados por el Consejo Divisional en la sesión **, celebrada el ** de ** de 2020)

Exposición de Motivos

De conformidad con las facultades que otorga la Legislación Universitaria a los consejos divisionales, se encuentra la de dictaminar sobre la conclusión de los créditos por experiencia laboral (artículo 55 del Reglamento de Estudios Superiores).

Con base en la Reforma aprobada por el Colegio Académico en la sesión 405, celebrada los días 5, 6, 9 y 10 de diciembre de 2016, se aprobó la adición del Título Sexto Bis del Reglamento de Estudios Superiores, el sentido fue que la Universidad, reconociendo que las y los alumnos son el centro de su atención y siendo sensible a las diversas problemáticas que enfrentan al cursar sus estudios, especialmente los que no obstante su significativo porcentaje de créditos cubiertos, por circunstancias ajenas a su voluntad, no pudieron concluir en el plazo máximo establecido o en el plazo adicional autorizado por el Consejo Divisional en los casos en los que hayan solicitado recuperación de la calidad de alumno, estableciera la posibilidad de concluir los estudios bajo la modalidad de experiencia laboral .

A partir de este principio, el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño acordó emitir los *Lineamientos para concluir los créditos de licenciatura por experiencia laboral de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco*, cuyo propósito es establecer los procedimientos para la presentación, revisión, análisis y resolución de las solicitudes para concluir la totalidad de los créditos de licenciatura bajo esta modalidad, así como proporcionar certeza jurídica a las o los interesados.

LINEAMIENTOS PARA CONCLUIR LOS CRÉDITOS DE LICENCIATURA POR EXPERIENCIA LABORAL
DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO

CAPÍTULO I De la presentación de la solicitud y requisitos que deberán cumplir las y los interesados

Artículo 1. Quienes hayan perdido la calidad de alumno de licenciatura por vencimiento del plazo máximo previsto para cursar los estudios, o por no concluirlos en el nuevo plazo autorizado por el Consejo Divisional, presentarán, por un sola ocasión, de manera personal y directa, la solicitud a la Directora o Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, de conformidad con lo siguiente:

1. Se presentará por escrito, debidamente motivada, después de transcurridos, al menos, cinco años a partir del vencimiento del plazo máximo previsto para cursar los estudios. Se deberán incluir los datos personales de la o el interesado (nombre completo, domicilio particular, dirección de correo electrónico personal, número telefónico fijo y móvil, licenciatura, matrícula y firma).
2. Presentar el *currículum vitae* extenso con los documentos (en original¹ y copia legible) que acrediten la experiencia laboral con los principales logros profesionales de los cinco años anteriores a la fecha en que se presente la solicitud, haciendo énfasis en las actividades equivalentes a los objetivos del plan y los programas de estudio vigentes.
3. Presentar el certificado parcial de estudios de licenciatura que cumpla con el requisito de haber cubierto, al menos el 90% de los créditos del plan y los programas de estudio cursados.

Entregar la documentación organizada y etiquetada según la secuencia de los numerales 1, 2 y 3, en versión impresa o PDF y los formatos digitales que aseguren su reproducción.

Artículo 2. Los documentos que demuestren la experiencia laboral manifestada en el artículo 1 pueden ser los siguientes:

- a) Constancia del pago de salario.
- b) Contratos de prestación de servicios o contratos de trabajo.
- c) Nombramientos realizados por las dependencias del Estado.
- d) Constancias de trabajo emitidas por dependencias o entidades públicas.
- e) Constancias de retención de impuestos federales.
- f) Los demás que considere oportuno presentar la o el interesado.

¹ Los documentos originales servirán para cotejar la información. Se regresarán una vez que se haya emitido la resolución definitiva.

En caso de omitir cualquier información prevista en el Capítulo I, no se continuará con el trámite correspondiente.

CAPÍTULO II De las competencias de la Directora o Director de la División

- Artículo 3. La Directora o Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño revisará la documentación presentada por la o el interesado.
- Artículo 4. La Directora o Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño solicitará por escrito a la Coordinación de Sistemas Escolares que la o el interesado no haya presentado una solicitud similar con anterioridad y que haya cubierto, al menos, con el 90% de los créditos del plan de estudios cursados.
- Artículo 5. La Directora o Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño integrará una Comisión Académica que analice la solicitud de la o el interesado, formada por el coordinador de licenciatura respectivo y dos profesores titulares del área de conocimiento que se trate.
- Artículo 6. Presentar el dictamen de la Comisión Académica al Consejo Divisional.
- Artículo 7. La Directora o Director en su carácter de Presidente del Consejo Divisional notificará a la interesada o interesado la resolución tomada por el Consejo Divisional.

CAPÍTULO III De las facultades de la Comisión Académica

- Artículo 8. La Comisión Académica analizará, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su integración, la solicitud de la o el interesado a efecto de que cumpla con las condiciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Capítulo I de los presentes Lineamientos.
- Artículo 9. La Comisión Académica realizará lo siguiente:
- a) Analizar si la experiencia laboral de la o el interesado es equivalente, en forma general, a los objetivos del plan y los programas de estudio vigentes en la fecha en que se haya presentado la solicitud. En este caso, verificará que se haya desarrollado, como parte de sus responsabilidades laborales, actividades propias de la disciplina cursada, mismas que deberán reflejar una formación integral, visión, perfil, conocimientos y habilidades profesionales.
 - b) Entrevistar de manera presencial a la o el interesado, para lo cual formulará por escrito las preguntas que se realicen, para explorar de manera objetiva la correspondencia de

la experiencia laboral de la interesada o interesado con el plan de estudios; mismas que se harán constar en el dictamen correspondiente.

- c) La Comisión Académica dará a conocer con oportunidad el día y la hora a la o el interesado en que se realizará la entrevista, por correo electrónico y vía telefónica.
- d) Emitir un dictamen debidamente motivado y lo presentará a la Directora o Director de la División. El dictamen deberá contener como mínimo antecedentes, marco normativo, método de trabajo, considerandos, resolución y firma de los integrantes de la Comisión Académica que se hallasen presentes al momento de emitirlo.

CAPÍTULO IV De las competencias del Consejo Divisional

Artículo 10. El Consejo Divisional en la sesión en la que conozca el dictamen, resolverá sobre el mismo. Una vez aprobado el dictamen, se tendrá cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios vigentes. Si no lo aprueba, deberá motivar su decisión.

Artículo 11. El Presidente del Consejo Divisional notificará la resolución a la o el interesado y a la Secretaría General.

Artículo 12. La resolución del Consejo Divisional será definitiva e inapelable.

CAPÍTULO V. De los casos no previstos

Artículo 13. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Directora o Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Artículos Transitorios

- I. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente a su aprobación.